

ALCANCE N° 46 A LA GACETA N° 43

Año CXLIV

San José, Costa Rica, viernes 4 de marzo del 2022

34 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



FE DE ERRATAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

En el Alcance N° 280 del 23 de octubre del 2020 se publicó la Resolución Administrativa N° 1058 de fecha 11 de setiembre del 2020, referente a diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes”. Visto en el expediente administrativo N° 3069_PIT.

En dicha Resolución existe un error tanto en el punto a) del Considerando, como en la parte dispositiva, en uno de los números de plano del inmueble a adquirir. Como consecuencia de lo anterior debe corregirse la Resolución Administrativa N° 1058 de fecha 11 de setiembre del 2020, de la siguiente manera:

En el punto 1 del Por Tanto de la Resolución dice:

- 1) Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario bajo la matrícula N° 76074-000, situado en el distrito 14 Acapulco, cantón 01 Puntarenas, de la provincia Puntarenas, propiedad de **Alyasi Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-028450, en el área de 38,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° **6-2027615-2018**, necesaria para la construcción del proyecto denominado “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes**”.

Debe leerse correctamente:

- 2) Declarar de interés público, respecto al inmueble matrícula N° 76074-000, inscrita de conformidad con el área de 38,00 metros cuadrados, el plano catastrado N° **6-2027612-2018**, situado en el distrito 14 Acapulco, cantón 01 de Puntarenas, de la provincia de Puntarenas.

En lo no modificado, el resto de la Resolución N° 1058 queda igual.

Publíquese.—San José, a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Rodolfo Méndez Mata.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Exonerado.—(IN2022627497).

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Res. N° 00004.—San José, del día diecisiete del mes de enero de dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección San Gerardo-Limonal”**.

RESULTANDO

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2021-2880 del 08 de noviembre de 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 177671-001- 002, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 01 Las juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 312,00 metros cuadrados.
- 2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 11,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2030392-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección San Gerardo-Limonal”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° 2224_PIT.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario. De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 177671-001-002.
- b) Ubicación: distrito 01 Las juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5- 2030392-2018.
- c) Propiedad de: Marvin Gerardo Carranza Alvarado, cédula de identidad N° 5- 0204-0310 y Warner Carranza Azofeifa, cédula de identidad N° 6-0406-0509.
- d) Área: 11,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección San Gerardo-Limonal”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES,
RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 177671-001-002, situado en el distrito 01 Las juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste y propiedad de Marvin Gerardo Carranza Alvarado, cédula de identidad N° 5-0204-0310 y Warner Carranza Azofeifa, cédula de identidad N° 6-0406-0509, un área de 11,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-2030392-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección San Gerardo-Limonal”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Solicitud N° 330492.—(IN2022626475).

RES. N° 00007.—Ministerio de Obras Públicas y Transportes.—San José, del día diecisiete del mes de enero de dos mil veintidós.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 1502 del 23 de setiembre de 2019, publicada en el Alcance N° 39 de *La Gaceta* N° 45 del 06 de marzo de 2019, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección: San Gerardo-Barranca”**.

Resultando:

1.—Que en el Alcance N° 39 de *La Gaceta* N° 45 del 06 de marzo de 2019, se publicó la Resolución Administrativa N° 1502 del 23 de setiembre de 2019, en la que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en *La Gaceta* N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, “declarar de utilidad pública” y adquirir un área de 199,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2084413-2018, del inmueble propiedad de La Trina Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-004916, sin inscribir, situado en el distrito: 03-San Isidro, cantón: 04-Montes de Oro de la provincia de Puntarenas, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección: San Gerardo-Barranca”**.

2.—Que mediante Oficio N° DAJ-ABI-2021-2925 del 09 de noviembre de 2021, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita modificar la Resolución Administrativa N° 1502 del 23 de setiembre de 2019, publicada en el Alcance N° 39 de *La Gaceta* N° 45 del 06 de marzo de 2019, por cuanto erróneamente se omitió la inclusión de otro documento catastral, y por consiguiente procede la modificación de la resolución citada en el resultando anterior, a efectos de continuar las diligencias de expropiación, con las áreas que señalan los planos catastrados N° 6-2084413-2018 y N° 6-2082707-2018, sin inscribir.

Considerando:

Único: Que ante la errónea inclusión del plano faltante del bien inmueble sin inscribir y siendo que la Administración requiere de dicho inmueble para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1,**

Carretera Interamericana Norte, sección: San Gerardo-Barranca", es necesario proceder a la modificación de la declaratoria de interés público contenida en la resolución N° 1502 del 23 de setiembre de 2019, publicada en el Alcance N° 39 de *La Gaceta* N° 45 del 06 de marzo de 2019, por cuanto las diligencias de expropiación deben continuar en contra del inmueble sin inscribir, propiedad de La Trina Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-004916. En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose: **Por tanto**,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES,

RESUELVE:

1.—Modificar la declaratoria de "interés o utilidad pública", contenida en la Resolución Administrativa N° 1502 del 23 de setiembre de 2019, publicada en el Alcance N° 39 de *La Gaceta* N° 45 del 06 de marzo de 2019, a efectos de que el presente trámite expropiatorio sea realizado de conformidad con el plano catastrado N° 6-2084413-2018, que contempla un área a expropiar de 199,00 metros cuadrados y el plano catastrado N° 6-2082707-2018 que contempla un área a expropiar de 2.620,00 metros cuadrados.

2.—En lo restante se mantiene vigente la referida Resolución Administrativa N° 1502 del 23 de setiembre de 2019, publicada en el Alcance N° 39 de *La Gaceta* N° 45 del 06 de marzo de 2019.

3.—Rige a partir de su firma.

Publíquese y notifíquese.—Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—(IN2022627102).

Res. N° 000042.—San José, del día Primero del mes de febrero del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Cañas-Limonal”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2021-3023 del 25 de noviembre de 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 124691-000, cuya naturaleza es terreno de pastos, situado en el distrito 01 Cañas, cantón 06 Cañas, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 333.210,18 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 826,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2308162-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Cañas-Limonal”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **164_PIT**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 124691-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Cañas, cantón 06 Cañas, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-2308162-2021.
- c) Propiedad de: Corporación Cima Dorada Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-282482.
- d) Área: 826,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Cañas-Limonal”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES,
RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 124691-000, situado en el distrito 01 Cañas, cantón 06 Cañas, de la provincia de Guanacaste y propiedad de Corporación Cima Dorada Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-282482, un área de 826,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-2308162-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Cañas-Limonas”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Solicitud N° 330484.—(IN2022626474).

RES. N° 000046.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, del día tres del mes de febrero de dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado:

“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2021-2518 del 23 de setiembre del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 6-61412-000, cuya naturaleza es terreno para construir con una casa de habitación, situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con unas medidas de 300, 97 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 258,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2289554-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° P280A-2.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 6-61412-000.
- b) Ubicación: distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° P -2289554-2021.
- c) Propiedad: Marianela Sánchez Ordoñez, cédula de identidad: 6-0199-0115

- d) Áreas: 258,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 6-61412-000, situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con unas áreas de 258,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2289554-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”**, según se ha establecido supra.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—Solicitud N° 331006.—(IN2021627145).

RES. N° 000047.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—
San José, del día tres del mes de febrero de dos mil veintidós.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° 3086-PIT, a nombre de Fiduciaria AML Sociedad Anónima, cedula jurídica N° 3-101-134901 el cual es en relación a la adquisición de varias franjas de terreno del bien inmueble matrícula número 43275-000, de la Provincia de Puntarenas, necesaria para el proyecto denominado: ***“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N°1. Carretera Interamericana Norte- Sección Barranca- Chomes”***.

RESULTANDO:

- 1.- Que en atención al oficio 0138 del día 09 de febrero del 2019, emitido por el Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) y mediante expediente N° 3086-PIT, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, inició las diligencias de expropiación en contra de Fiduciaria AML Sociedad Anónima, cedula jurídica N° 3-101-134901, en su condición de propietaria del bien inmueble matrícula: 43275-000, de la Provincia de Puntarenas.
- 2.- Que mediante resolución de N°000822 del 20 de junio del 2019, este Ministerio declaró de Interés Público el inmueble matrícula: 43275-000, de la Provincia de Puntarenas, publicada en el Alcance digital N° 169 la Gaceta N° 140 del día 26 de julio del 2019.
- 3.- Que mediante mandamiento, cita de anotación tomo: 2019 y asiento 567767, del diario del Registro inmobiliario, se anotó al margen de la finca matrícula: 43275-000, de la Provincia de Puntarenas, la Declaratoria de Interés Público, indicada anteriormente.
4. Que mediante avalúo administrativo N° 2020-0138 del día 19 de mayo del 2020, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles determinó que el valor de las franjas a expropiar era por la suma de \$24.664.918 (veinticuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos dieciocho colones exactos), monto que fue aceptado por la parte según escrito de fecha 16 de noviembre del 2020.
- 5.- Que mediante oficio 2259-2021, con fecha del 26 de octubre del 2021, el Máster José Germán Juyar Mora, coordinador general de la unidad ejecutora del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) de la Ruta Nacional N°1, solicita se desestime la tramitación varios Expedientes Administrativos, entre ellos, el N° 3086-PIT, debido a modificaciones en el diseño de la empresa constructora.
6. Que mediante oficio DAJ-ABI-2021-2794 de fecha 26 de octubre del 2021 el Ing. Alex Ureña Ortega, jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente 3086-PIT.
- 7.-Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO:

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio 2259-2021, con fecha del 26 de octubre del 2021, por el señor José Germán Juyar Mora, coordinador general de la unidad ejecutora del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) de la Ruta Nacional N°1 y DAJ-ABI-2021-2794 de fecha 26 de octubre del 2021, el Ing. Alex Ureña Ortega, jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles y por así quedar demostrado que

dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° 3086-PIT, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo .

“ARTÍCULO 113.

(...)

2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.(...)”

POR TANTO;

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES,
RESUELVE:**

1.- Se ordena el archivo y desistimiento del expediente administrativo N° 3086-PIT, a nombre de Fiduciaria AML Sociedad Anónima, cedula jurídica N° 3-101-134901, propietario de la finca matrícula: 43275-000, de la Provincia de Puntarenas, referente al proyecto denominado: **“Ampliación y rehabilitación de la Ruta Nacional N°1. Carretera Interamericana Norte- Sección Barranca- Chomes”**.

2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N°000822del 20 de junio del 2019, publicada en el Alcance digital N° 169 de la Gaceta N° 140 del día 29 de julio del 2020, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

3.- Ordénese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación tomo: 2019 y asiento 567767, del diario del Registro inmobiliario, al margen de la finca matrícula: 43275-000-000, de la Provincia de Puntarenas.

4. En caso de requerirse, se ordena gestionar lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión.

5. Comunicar, en caso de ser necesario, de lo aquí resuelto a la Procuraduría General de la República, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial.

6. Ordénese gestionar la cancelación de los planos N° 6-2087654-2018, N° 6-2044870-2018 y N° 2078393-2018.

7.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Exonerado.—Solicitud N° 330995.—(IN2022627104).

RES. N° 000056.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, del día tres del mes de febrero del dos mil veintidos.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° 3196_PIT, a nombre de Fiduciaria AML Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-134901, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula N° 43275-000, de la provincia de Puntarenas, necesarias para el proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección: Barranca-Chómes”**.

RESULTANDO

- 1.- Que en atención al oficio 1229-2019 del día 22 de octubre del 2019, emitido por la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura de Transporte PIT y mediante expediente N° 3196_PIT, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se inició las diligencias de expropiación en contra de Fiduciaria AML Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-134901, en su condición de propietaria del bien inmueble matrícula N° 43275-000, de la provincia de Puntarenas.
- 2.- Que mediante resolución N° 1060 del 11 de setiembre de 2020, publicada en el Alcance digital N° 280 de la Gaceta N° 257 del día 23 de octubre de 2020, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula N° 43275-000 de la provincia de Puntarenas.
- 3.- Que mediante mandamiento de anotación bajo N° de tomo: 2019, asiento: 567767, consecutivo: 001, tomo: 2020, asiento: 532314, consecutivo: 001 y tomo: 2020, asiento: 677347, consecutivo: 001 del diario del Registro inmobiliario del Registro Público Nacional, se anotó al margen de la finca matrícula N° 43275-000 de la provincia de Puntarenas, la Declaratoria de Interés Público indicada anteriormente.
- 4.- Que mediante avalúo administrativo N° 2020-306, confeccionado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles se determinó que el monto a expropiar por dicha franja era de ₡ 16.347.856,00 (Dieciséis millones trescientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis colones) el cual fue debidamente notificado a la empresa propietaria el 15 de febrero de 2021.
- 5.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2021-663 del día 04 de marzo de 2021, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, indicó que no hubo respuesta por parte del representante de la empresa Fiduciaria AML Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-134901, sobre la aceptación o negativa del monto del avalúo administrativo indicado en el artículo anterior.
- 6.- Que mediante oficio 2259-2021 del 26 de octubre de 2021, el MGP. José Germán Juyar Mora Coordinador General del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT), solicita se desestime la tramitación del Expediente Administrativo N° 3196_PIT, debido a modificaciones en el diseño de la empresa constructora UTE PEYCO – PQS DICAL.
- 7.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2021-2797, de fecha 26 de octubre del 2020, el Ing. Alex Ureña Ortega, en su condición de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicitó a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente 3196_PIT.
- 8.- Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio 2259-2021 del 26 de octubre de 2021, por el MGP. José Germán Juyar Mora Coordinador General del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) y por así

quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° 3196_PIT, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

“ARTÍCULO 113.

*(...) 2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.
(...) “*

POR TANTO;

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES,
RESUELVE:**

- 1.-** Se ordena el Archivo del Expediente Administrativo N° 3196_PIT, a nombre de Fiduciaria AML Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-134901, propietaria de la finca matrícula N° 43275-000 de la Provincia de Puntarenas, del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección: Barranca-Chómes”**.
- 2.-** Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N° 1060 del 11 de setiembre de 2020, publicada en el Alcance digital N° 280 de la Gaceta N° 257 del día 23 de octubre de 2020, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.
- 3.-** Ordénese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación N° tomo: 2019, asiento: 567767, consecutivo: 001, tomo: 2020, asiento: 532314, consecutivo: 001 y tomo: 2020, asiento: 677347, consecutivo: 001 del diario del Registro inmobiliario, al margen de la finca matrícula N° 43275-000, de la provincia de Puntarenas.
- 4.-** Gestionar lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión.
- 5.-** Comunicar de lo resuelto a la Procuraduría General de la República, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial.
- 6.-** Ordénese y gestione la cancelación de los planos castrados N° 6-2103384-2019, N° 6-2043435-2018, N° 6-2097485-2018 y N° 6-2212449-2020 ante el Registro Público Nacional, respecto a la expropiación.
- 7.-** Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—Solicitud N° 330999.—(IN2022627135).

RES. N° 000057.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, del día tres del mes de febrero del dos mil veintidós.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° 3195_PIT, a nombre de Trola del Caribe Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-215528, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula N° 198467-000, de la provincia de Puntarenas, necesarias para el proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección: Barranca-Chómes”**.

RESULTANDO

- 1.- Que en atención al oficio 0986-2020 del día 24 de julio del 2020, emitido por la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura de Transporte PIT y mediante expediente N° 3195_PIT, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se inició las diligencias de expropiación en contra de Trola del Caribe Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-215528, en su condición de propietaria del bien inmueble matrícula N° 198467-000, de la provincia de Puntarenas.
- 2.- Que mediante resolución N° 1061 del 11 de setiembre de 2020, publicada en el Alcance digital N° 274 de la Gaceta N° 252 del día 16 de octubre de 2020, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula N° 198467-000 de la provincia de Puntarenas.
- 3.- Que mediante mandamiento de anotación bajo N° de tomo: 2020, asiento: 677381, consecutivo: 001, del diario del Registro inmobiliario del Registro Público Nacional, se anotó al margen de la finca matrícula N° 198467-000 de la provincia de Puntarenas, la Declaratoria de Interés Público indicada anteriormente.
- 4.- Que mediante avalúo administrativo N° 2020-276, confeccionado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles se determinó que el monto a expropiar por dicha franja era de ¢ 18.489.169,00 (Dieciocho millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y nueve colones) el cual fue debidamente notificado a la empresa propietaria el 30 de setiembre de 2021.
- 5.- Que mediante escrito del día 08 de octubre de 2021, la empresa Trola del Caribe Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-215528, presentó ante este Ministerio disconformidad por escrito, respecto al monto del avalúo administrativo indicado en el artículo anterior.
- 6.- Que mediante oficio 2259-2021 del 26 de octubre de 2021, el MGP. José Germán Juyar Mora Coordinador General del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT), solicitó se desestime la tramitación del Expediente Administrativo N° 3195_PIT, debido a modificaciones en el diseño de la empresa constructora UTE PEYCO – PQS DICAL.
- 7.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2021-2797 de fecha 26 de octubre de 2020, el Ing. Alex Ureña Ortega, en su condición de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicitó a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente N° 3195_PIT.
- 8.- Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio 2259-2021 del 26 de octubre de 2021, por el MGP. José Germán Juyar Mora Coordinador General del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° 3195_PIT, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo .

“ARTÍCULO 113.

(...) 2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue. (...) “

POR TANTO,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES,
RESUELVE:**

- 1.- Se ordena el Archivo del Expediente Administrativo N° 3195_PIT, a nombre de Trola del Caribe Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-215528, propietaria de la finca matrícula N° 198467-000 de la Provincia de Puntarenas, del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección: Barranca-Chómes”**.
- 2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N° 1061 del 11 de setiembre de 2020, publicada en el Alcance digital N° 274 de la Gaceta N° 252 del día 16 de octubre de 2020, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.
- 3.- Ordénese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación tomo: 2020, asiento: 677381, consecutivo: 001 del diario del Registro inmobiliario, al margen de la finca matrícula N° 198467-000, de la provincia de Puntarenas.
- 4.- Gestionar lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión.
- 5.- Comunicar de lo resuelto a la Procuraduría General de la República, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial.
- 6.- Ordénese y gestione la cancelación del plano castrado N° 6-2214404-2020, ante el Registro Público Nacional, respecto a la expropiación.
- 7.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
Solicitud N° 330997.—(IN2022627112).

RES. N° 000058.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, del día tres del mes de febrero del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación Ruta 700 Ron Ron-Sucre”**

RESULTANDO:

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1323 del 23 de agosto del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito 2-234441-000, cuya naturaleza es terreno de pasto, situado en el distrito 1 Quesada, cantón 10 San Carlos de la provincia de Alajuela, con una medida de 6.971,18 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 89,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° A-2285307-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación Ruta 700 Ron Ron-Sucre”.**”
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-282.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca inscrita: 2-234441-000.
- b) Ubicación: distrito 1 Quesada, cantón 10 San Carlos de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° A-2285307-2021.
- c) Propiedad: Álvaro Alberto Vargas Vargas, cédula de identidad: 2-0538-0178.
- d) Área: 89,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Ampliación Ruta 700 Ron Ron-Sucre.”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto a la finca inscrita: 2-234441-000, situado en el distrito 1 Quesada, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela, un área de 86,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° A-2285307-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación ruta 700 Ron Ron-Sucre”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Exonerado.—Solicitud N° 331009.—(IN2022627146).

Res. N° 000069.—San José, del día cuatro del mes de febrero del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1794 del 21 de diciembre de 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 95235-000, cuya naturaleza es terreno de agricultura, situado en el distrito 01 Naranjo, cantón 06 naranjo, de la provincia de Alajuela, con una medida de 52.293,78 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 4.915,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2237517-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2021-72**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 95235-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Naranjo, cantón 06 naranjo, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 2-2237517-2020.

c) Propiedad de: Co Mo Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-096160.

d) Área: 4.915,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES,
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 95235-000, situado en el distrito 01 Naranjo, cantón 06 naranjo, de la provincia de Alajuela y propiedad de Co Mo Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-096160, un área de 4.915,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 2-2237517-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“ Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas. **3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Solicitud N° 330461.—(IN2022626454).

Res. N° 000070.—San José, del día cuatro del mes de febrero del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**.

RESULTANDO

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1798 del 21 de diciembre de 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 287009-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 08 Palmitos, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, con una medida de 500,00 metros cuadrados.
- 2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 500,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2245112-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2021-76**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario. De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área dedicho inmueble que a continuación se describe:

- 1) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 287009-000.
- 2) Ubicación: distrito 08 Palmitos, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 2-2245112-2020.
- 3) Propiedad de: Andrea María Rojas Herrera, cédula de identidad N° 2-0746-0729.

- 4) Área: 500,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 287009-000, situado en el distrito 08 Palmitos, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela y propiedad de Andrea María Rojas Herrera, cédula de identidad N° 2-0746-0729, un área de 500,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 2-2245112-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas. **3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Solicitud N° 330474.—(IN2022626468).

Res. N° 0000126.—San José, del día dieciocho del mes de febrero del dos mil veintidós. Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**.

RESULTANDO

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1788 del 21 de diciembre de 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 231535-000, cuya naturaleza es de café, situado en el distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, con una medida de 3.271,63 metros cuadrados.
- 2.- Que del referido inmueble es impostergradable la adquisición de un área de terreno equivalente a 1.176,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2237422-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2021-36**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 231535-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 2-2237422-2020.

c) Propiedad de: Mario Antonio de San Gerardo Bolaños Murillo, cédula de identidad N° 2-0346-0867.

d) Área: 1.176,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 231535-000, situado en el distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela y propiedad de Mario Antonio de San Gerardo Bolaños Murillo, cédula de identidad N° 2-0346-0867, un área de 1.176,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 2-2237422-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez—Solicitud N° 330475.—(IN2022626469).

RES. N° 0000128.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, del día veintiuno del mes de febrero del dos mil veintidós

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° 3088_PIT, a nombre de Sigma Alimentos Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-039749, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula N° 101660-000, de la provincia de Puntarenas, necesarias para el proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Barranca-Chómes”**.

RESULTANDO

- 1.- Que en atención al oficio 0480-2020 del día 22 de abril del 2020, emitido por la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura de Transporte PIT y mediante expediente N° 3088_PIT, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se inició las diligencias de expropiación en contra de Sigma Alimentos Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-039749, en su condición de propietario del bien inmueble matrícula 101660-000, de la provincia de Puntarenas.
- 2.- Que mediante resolución N° 692 del 05 de junio de 2020, publicada en el Alcance digital N° 157 de la Gaceta N° 153 del día 26 de junio de 2020, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula 101660-000 de la provincia de Puntarenas.
- 3.- Que mediante mandamiento de anotación bajo N° de tomo: 2020, asiento: 480448, consecutivo: 001, del diario del Registro inmobiliario del Registro Público Nacional, se anotó al margen de la finca matrícula N° 101660-000 de la provincia de Puntarenas, la Declaratoria de Interés Público indicada anteriormente.
- 4.- Que mediante avalúo administrativo N° 2021-018, confeccionado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles se determinó que el monto a expropiar por dicha franja era de ₡ 20.975.144,00 (Veinte millones novecientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro colones) el cual fue debidamente notificado a la empresa propietaria el 01 de abril del 2021.
- 5.- Que mediante escrito del día 29 de marzo del 2021, la empresa Sigma Alimentos Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-039749, presentó ante este Ministerio disconformidad por escrito, respecto al monto del avalúo administrativo indicado en el artículo anterior.
- 6.- Que este Ministerio elaboró el acuerdo de expropiación N° 60-MOPT de fecha 06 de mayo de 2021, para que de conformidad con el artículo 27 incisos a) de la Ley de Expropiaciones, dicho proceso fuera conocido en sede judicial, ya que no hubo aceptación del avalúo.
- 7.- Que mediante escrito DAJ-2021-2944 de fecha 04 de julio de 2020, se remite el expediente 3088_PIT, a la Procuraduría General de la República para el proceso correspondiente ante el Juzgado Contencioso y Civil de Hacienda.
- 8.- Que mediante oficio 2259-2021 del 26 de octubre de 2021, el MGP. José Germán Juyar Mora Coordinador General del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT), solicita se desestime la tramitación del Expediente Administrativo N° 3088_PIT, debido a modificaciones en el diseño de la empresa constructora UTE PEYCO – PQS DICAL.
- 9.- Que mediante oficio DPB-OFI-2210-2021, de fecha 10 de noviembre de 2021, la Procuraduría General de la República, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente 3088_PIT.

10.- Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio 2259-2021 del 26 de octubre de 2021, por el MGP. José Germán Juyar Mora Coordinador General del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° 3088_PIT, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo .

“ARTÍCULO 113.

(...)

2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue. (...) “

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Se ordena el Archivo del Expediente Administrativo N° 3088_PIT, a nombre de Sigma Alimentos Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-039749, propietaria de la finca matrícula N° 101660-000 de la Provincia de Puntarenas, del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Barranca-Chómes”**.

2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público 692 del 05 de junio de 2020, publicada en el Alcance digital N° 157 de la Gaceta N° 153 del día 26 de junio de 2020, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

3.- Ordénese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación tomo: 2020, asiento: 480448, consecutivo: 001, del diario del Registro inmobiliario, al margen de la finca matrícula N° 101660-000, de la provincia de Puntarenas.

4.- Gestionar lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión.

5.- Comunicar de lo resuelto a la Procuraduría General de la República, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial.

6.- Ordénese y gestione la cancelación del plano castrado N° 6-2169198-2019, ante el Registro Público Nacional, respecto a la expropiación.

7.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Exonerado.—Solicitud N° 331003.—(IN2022627144).

RES. N° 0002017.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. —San José, del día once del mes de octubre del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Ruta 700 (RON RON-SUCRE)**”.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1321 del 23 de agosto del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N° 585128-000, cuya naturaleza es terreno de repastos, con una casa, un galerón y una lechería situado en el distrito 01 Quesada, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela, con una medida de 344.887,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de cuatro áreas de terreno a saber de: 1.545,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2285322-2021, 199,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2285324-2021, 283,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2285325-2021 y 92,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2285327-2021, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Ruta 700 (RON RON-SUCRE)**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI-2021-277**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 585128-000
- b) Ubicación: distrito 01 Quesada, cantón 10 San Carlos, provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados N° 2-2285322-2021, N° 2-2285324-2021, 2-2285325-2021 y 2-2285327-2021.

- c) Propiedad de: **Luis Bernardo Blanco Alfaro**, cédula de identidad N° 2-292-1281.
- d) Áreas: 1.545,00, 199,00, 283,00 y 92,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Ruta 700 (RON RON-SUCRE)**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N° 585128-000, situado en el distrito 01 Quesada, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela, propiedad de **Luis Bernardo Blanco Alfaro**, cédula de identidad N° 2-292-1281, con cuatro áreas de terreno a saber de: 1.545,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2285322-2021, 199,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2285324-2021, 283,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2285325-2021 y 92,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2285327-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Ruta 700 (RON RON-SUCRE)**”.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Exonerado.—Solicitud N° 331010.—(IN2022627150).

RES. N° 0002021.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, del día doce del mes de octubre de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación Ruta 700 Ron Ron-Sucre”**.

RESULTANDO:

- 1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1322 del 23 de agosto del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **2-2208591-000**, cuya naturaleza es terreno de repastos, situado en el distrito 1 Quesada, cantón 10 San Carlos, provincia de Alajuela, con una medida de 1688,41 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **178 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **2-2285338-2021**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación Ruta 700 Ron Ron-Sucre”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-281**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: 2-208591-000
- b) Situado en el distrito 1 Quesada, cantón 10 San Carlos, provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **2-2285338-2021**.
- c) Propiedad de: Mariseth González Rojas, cédula número 2-0689-0096, necesaria para la construcción del proyecto **“Ampliación Ruta 700 Ron Ron-Sucre”** según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.-** Declarar de interés público, el inmueble **matrícula:** 2-208591-000, ubicada en el distrito 1 Quesada, cantón 10 San Carlos, provincia de Alajuela, y propiedad de: Mariseth González Rojas, cédula número 2-0689-0096, con un área de 178 metros cuadrados, según el plano catastro N° **2-2285338-2021** necesaria para la construcción del proyecto **“Ampliación Ruta 700 Ron Ron-Sucre”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
Solicitud N° 331012.—(IN2022627151).

RES. N° 0002022.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—
San José, del día doce del mes de octubre de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación Ruta 700 Ron Ron-Sucre”**.

RESULTANDO:

- 1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1349 del 26 de agosto del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **2-146229 derechos 001 y 002**, cuya naturaleza es terreno de repastos con una casa, situado en el distrito 1 Quesada, cantón 10 San Carlos, provincia de Alajuela, con una medida de 3078,11 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **862 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **2-2282171-2021**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación Ruta 700 Ron Ron-Sucre”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-272**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: 2-146229-derechos 001 y 002
- b) Situado en el distrito 1 Quesada, cantón 10 San Carlos, provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **2-2282171-2021**.
- c) Ambos derechos propiedad de: José Luis Morera Alfaro, cédula número 2-0519-0663, necesaria para la construcción del proyecto **“Ampliación Ruta 700 Ron Ron-Sucre”** según se ha establecido supra.

POR TANTO;

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES,
RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, el inmueble **matrícula:** 2-146229-derechos 001 y 002, ubicada en el distrito 1 Quesada, cantón 10 San Carlos, provincia de Alajuela, y propiedad de: José Luis Morera Alfaro, cédula número 2-0519-0663 en ambos derechos, con un área de 862 metros cuadrados, según el plano catastro N° **2-2282171-2021** necesaria para la construcción del proyecto **“Ampliación Ruta 700 Ron Ron-Sucre”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
Solicitud N° 331013.—(IN2022627156).

Res. N° 0002029.—San José, del día quince del mes de octubre del dos mil veintiuno.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “Interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 1604 del 17 de diciembre del 2020, publicada en el Alcance 32 del 12 de febrero del 2021, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”**.

RESULTANDO

1.- Que en el Alcance 32 del 12 de febrero de 2021, se publicó la Resolución Administrativa N° 1604 del 17 de diciembre del 2020, en la que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determino conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones “declarar de utilidad pública” inmueble sin inscribir de conformidad con el plano catastrado N° 6-2136451-2019, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 146,00 metros cuadrados, el propietario **Juan Elizondo Alvarado**, cédula N° 6-032-278, plano catastrado N° 6-2136451-2019, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 2.051 metros con 73 decímetros cuadrados.

2. Que mediante Oficio N° DAJ-ABI-2021-2152 del 16 de agosto de 2021, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita modificar la Resolución 1604 del citado en el Resultando anterior, por cuanto se cambia el nombre del propietario Juan Elizondo Alvarado (fallecido), el área a adquirir de 146,00 metros cuadrados y el plano catastrado N° 2-2238089-2020, propietario señor **Alfonso Montero Villalobos**, cédula N° 5-060-273, debido a que el señor Alonso adquirió el inmueble por motivo de compra al señor Juan Elizondo Alvarado, el área de terreno a adquirir de 127,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2294889-2021, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo número **2018-PIT**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

ÚNICO: Vistos los antecedentes que constan en el Expediente Administrativo N° **2018- PIT**, que al efecto lleva el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, resulta necesario continuar con la adquisición de la inscripción de la Finca sin inscribir, para la ejecución del proyecto: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”**.

En razón de lo anterior, y de conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, que establece que en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, procede la modificación de la declaratoria de interés público, contenida en la Resolución Administrativa N° 1604 del 17 de diciembre del 2020.

POR TANTO,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES,
RESUELVE:**

- 1.-** Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 1604 del 17 de diciembre del 2020 a efecto de que el presente trámite expropiatorio, respecto al inmueble sin inscribir sea realizado con el cambio del nombre del propietario el señor **Alfonso Montero Villalobos**, cédula N° 5-060-273, con un área 127,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2294889-2021, para la ejecución del proyecto: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”**.
- 2.-** En lo restante se mantiene vigente la Resolución Administrativa 1604 del 09 de marzo del 2021, publicado en el Alcance 107, del 17 de diciembre del 2020.
- 3.-** Rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Solicitud N° 330495.—(IN2022626477).